

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, a los 02 días de diciembre de 2011, en forma libre y voluntaria, se suscribe el presente contrato de cesión de acciones, mismo que es contenido dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones de voluntad:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte en calidad de cedente el Dr. Juan Manuel Cordero Moscoso, de nacionalidad ecuatoriana y por otra parte en calidad de cesionaria la compañía ecuatoriana CYBERSUR S.A., debidamente representada por su Gerente el Ing. Pablo Salamea Cedillo.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El cedente es propietario de 4.999 acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de US\$1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de la compañía ecuatoriana denominada **SERPANEXOS S.A.**

TERCERA: CESIÓN.- El Dr. Juan Manuel Cordero Moscoso, casado con la Sra. Isabel Mora Vintimilla, quién también comparece, cede **4.999 (cuatro mil novecientos noventa y nueve)** acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de US\$1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de la compañía ecuatoriana denominada **SERPANEXOS S.A.**, a favor de la compañía ecuatoriana **CYBERSUR S.A.**

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas acciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, inclusive de ejercicios anteriores y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la cedente al enajenar las acciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, y obligaciones, sin reservarse ninguno de ellos para sí.- La cedente también ceden a favor de la cesionaria los créditos externos y cualquier otro

pasivo que conste registrado a favor de la cedente en la compañía CYBERSUR S.A., en la misma proporción en la que cede sus acciones.

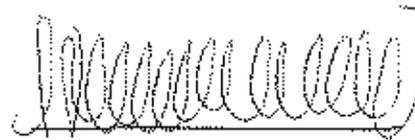
El valor de la transferencia asciende a **US\$ 4.999 (Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve dólares de los Estados Unidos de América)**, los cuales serán pagados por el cesionario en Dólares de los Estados Unidos de América, a favor del cedente.

CUARTA: ACEPTACIÓN.- El Ing. Pablo Salamea Cedillo, en su calidad de representante legal de CYBERSUR S.A., acepta la cesión de acciones, por ser efectuada a favor de su representada.

Para constancia de la cesión efectuada, las partes firman el presente contrato en unidad de acto, en dos ejemplares de igual contenido y valor.



Dr. Juan Manuel Cortés Moscos
CEDENTE



Sra. Isabel Mora Vintimilla



Ing. Pablo Salamea Cedillo
Representante
CYBERSUR S.A.
CESIONARIA

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, a los 02 días de diciembre de 2011, en forma libre y voluntaria, se suscribe el presente contrato de cesión de acciones, mismo que es contenido dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones de voluntad:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte en calidad de cedente la Sra. María Fernanda Toral Cisneros, de nacionalidad ecuatoriana y por otra parte en calidad de cesionaria la compañía ecuatoriana CYBERSUR S.A., debidamente representada por su Gerente el Ing. Pablo Salamea Cedillo.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La cedente es propietaria de 5.000 acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de US\$1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de la compañía ecuatoriana denominada SERPANEXOS S.A.

TERCERA: CESIÓN.- La Sra. María Fernanda Toral Cisneros, casada con Juan Carlos Reyes Webster, quién también comparece, cede 5.000(cinco mil) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de US\$1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de la compañía ecuatoriana denominada SERPANEXOS S.A., a favor de la compañía ecuatoriana CYBERSUR S.A.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas acciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, inclusive de ejercicios anteriores y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la cedente al enajenar las acciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, y obligaciones, sin reservarse ninguno de ellos para sí.- La cedente también ceden a favor de la cesionaria los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor de la cedente en la compañía CYBERSUR S.A., en la misma proporción en la que cede sus acciones.

El valor de la transferencia asciende a **US\$ 5.000 (Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América)**, los cuales serán pagados por el cesionario en Dólares de los Estados Unidos de América, a favor del cedente.

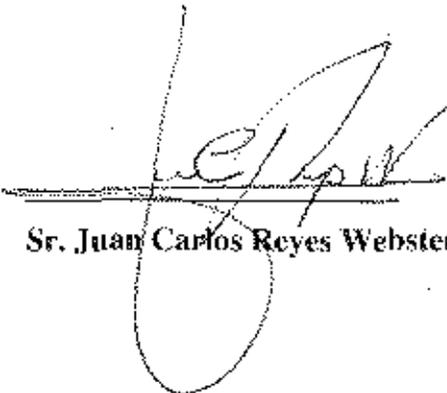
CUARTA: ACEPTACIÓN.- El Ing. Pablo Salamea Cedillo, en su calidad de representante legal de CYBERSUR S.A., acepta la cesión de acciones, por ser efectuada a favor de su representada.

Para constancia de la cesión efectuada, las partes firman el presente contrato en unidad de acto, en dos ejemplares de igual contenido y valor.

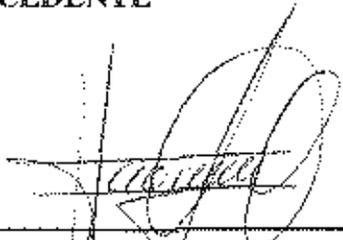


Sra. Maria Fernanda Toral Cisneros

CEDENTE



Sr. Juan Carlos Reyes Webster



Ing. Pablo Salamea Cedillo

**Representante
CYBERSUR S.A.
CESIONARIA**